



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 51

Martes 3 de marzo de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Industria

Dirección General de Industria

Habiéndose ya iniciado la facturación de energía eléctrica con las tarifas tope unificadas aprobadas por Orden del Ministerio de Industria de 23 de diciembre de 1952, muchas empresas suministradoras de electricidad vienen ya aplicando a sus abonados la tarifa que corresponde a la utilización y consumo de su respectiva instalación.

Con el fin de que en todo caso se dé una correcta interpretación al nuevo sistema de tarificación, tanto las empresas de electricidad como los usuarios de la energía, podrán dirigirse a la Delegación de Industria de su provincia respectiva, donde se les facilitará gratuitamente la debida información sobre las consultas que formulen, durante las horas de servicio, que sean designadas a este efecto.

Madrid, 12 de febrero de 1953.

495

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito Forestal de Valladolid

Grupo en que se clasifican por la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid, los montes de utilidad pública y particulares de esta provincia, para el quinquenio 1952-53 a 1956-57

TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE, PERTENENCIA Y CLASIFICACIÓN GRUPO

Aguasal, particular «Ordoño», Ricardo Miranda, D.

Aldeamayor de San Martín, M. P. número 20, Comunidad de Portillo, B.

Aldeamayor de San Martín, «Casa blanca» y otros, Marcela Velasco y otros, C.

Almenara de Adaja, M. P. número 22, Almenara de Adaja, B.

Ataquines, M. P. número 23, Ataquinés, C.

Ataquines, particulares, Valeriano Herrero, C.

Ataquines, particulares, Nicasio Rebollo y otros, B.

Boecillo, M. P. número 24, Boecillo, C.

Boecillo, particulares, conde de Gamazo, C.

Camporredondo, M. P. números 26 y 27, Camporredondo, C.

Camporredondo, particulares, Pablo Bustos y otros, C.

Fresno el Viejo, particulares, Luisa Rodríguez y otros, C.

Hornillos, M. P. número 28, Hornillos, C.

Hornillos, «Los Dieces» y otros, Antonio Díez y otros, C.

Iscar, M. P. números 29, 30 y 32, Comunidad de Iscar, D.

Iscar, M. P. número 31, Iscar, D.

Iscar, particulares, Florián Caviedes y otros, D.

La Parrilla, particulares, Mauro Rodríguez y otros, C.

La Parrilla, M. P. número 40, Comunidad de Portillo, C.

La Pedraja de Portillo, M. P. número 42, La Pedraja de Portillo, C.

La Pedraja de Portillo, M. P. números 43 y 45, Portillo, C.

La Pedraja de Portillo, M. P. número 44, Portillo, D.

La Pedraja de Portillo, particulares, Siro Sanz y otros, C.

La Zarza, M. P. números 61 y 62, La Zarza, C.

La Zarza, particulares, herederos de Amalia Bayón, C.

Laguna de Duero, M. P. número 70, Laguna de Duero, C.

Llano de Olmedo, M. P. número 33, Llano de Olmedo, C.

Llano de Olmedo, particulares, Paulino Hurtado y otros, C.

Medina del Campo, particulares, Clemente Fernández y otros, C.

Moraleja de las Panaderas, particulares, María Rodríguez Nieto y otros, C.

Mojados, monte público número 35, Mojados, C.

Mojados, particulares, conde la Patilla y otros, C.

Montemayor de Pililla, M. P. número 64, Montemayor de Pililla, D.

Montemayor de Pililla, «La Fraila» y otros, Antonio Alonso y otros, D.

Matapozuelos, particulares, Valentín Arévalo y otros, B.

Olmedo, M. P. números 36, 37, 38 y 39, Olmedo, C.

Olmedo, «San Cristóbal» «Cotes» y otros, Elena Pérez y otros, D.

Pozal de Gallinas, particulares, Eugenio Rodríguez y otros, C.

Pedrajas de San Esteban, M. P. número 46, Pedrajas de San Esteban, D.

Pedrajas de San Esteban, particulares Eloy Caro y otros, D.

Portillo, M. P. números 47 y 49, Portillo, C.

Portillo, «Quiñón de Botella» y otros Unión Resinera Española y otros, C.

Padilla de Duero, «Pinar de San Pablo», Unión Resinera Española, C.

Peñafiel, particulares, Leocadio Delgado y otros, C.

Quintanilla de Onésimo, M. P. número 65, Quintanilla de Onésimo, B.

Quintanilla de Onésimo, «El Alambrado» Gerardo Pastor, C.

San Miguel del Arroyo, M. P. número 54, San Miguel del Arroyo, D.

San Miguel del Arroyo, M. P. número 55, Santiago del Arroyo, D.

San Pablo de la Moraleja, M. P. número 56, San Pablo de la Moraleja, B.

San Pablo de la Moraleja, particulares, Abundio Cendón y otros, C.

Sardón de Duero, «Nava-Cuadras» y «Cercas», Unión Resinera Española, B.

Torrescárcela, «Torrescárcela», «Artilleros» y otros, Unión Resinera Española y otros.

Tudela de Duero, M. P. número 78, Herrera de Duero, C.

Tudela de Duero, particulares, Santiago Hernando, C.

Valdestillas, M. P. número 58, Valdestillas, C.

Viana de Cega, M. P. número 59, Viana de Cega, C.

Viloria del Henar, M. P. número 66, Viloria del Henar, B.

Viloria del Henar, particulares, Mariano Sayalero, B.

Valladolid, 31 de enero de 1953.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

468

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Corrales de Duero

Formadas las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1952, e informadas favorablemente por la Comisión permanente, estarán expuestas al público, con todos los justificantes y documentos que las integran y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, transcurrido los cuales no se admitirá ninguna (artículo 773 de la ley de Régimen Local).

Corrales de Duero, 18 de febrero de 1953.—El alcalde, Victorino Ruiz.

518—351

Fuente Olmedo

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1952, se halla expuesto en la Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones.

Fuente Olmedo, 21 de febrero de 1953. El alcalde, J. Minguela.

527—352

Marzales

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaria

de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Marzales, 19 de febrero de 1953.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

522—353

Valdunquillo

Formada la rectificación del padrón de habitantes, de esta villa, se halla al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valdunquillo, 19 de febrero de 1953. El alcalde, Ovidio Maroto.

524—354

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 93 de 1952, de la Secretaría del señor Garde, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por la Venerable Congregación de Sacerdotes de San Felipe Neri y Nuestra Señora de la Presentación, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada, por doña Teresa Gómez Ayllón, mayor de edad, viuda y vecina de Valladolid, representada por el procurador don Luis Barco Badaya, y defendida por el letrado don Antonio de Blas, sobre desahucio en precario de finca urbana, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que sin hacer especial imposición de costas en segunda instancia debemos confirmar y confirmamos en su integridad la sentencia apelada del juez de primera instancia de Valladolid número dos, de fecha tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, cuya parte dispositiva quedó anteriormente transcrita.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se

publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada Venerable Congregación de Sacerdotes de San Felipe Neri y Nuestra Señora de la Presentación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Macho-Quevedo.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso Buenaposa.—Antonio Córdoba.—Agustín B. Puente.—Rubricado.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado Orbaneja.

504

Juzgados municipales

LUMBRALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia, sumario número 70 de 1952, instruido por el Juzgado de instrucción de Vitigudino, sobre lesiones causadas a Pedro Sánchez Sánchez, contra el presunto culpable Victoriano López Hernández, ha mandado citar al señor fiscal, partes y testigos, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor, el día 4 de marzo próximo, y hora de las doce, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que, si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargos que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley procesal, y artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que le sirva de citación al presunto culpable, Victoriano López Hernández, natural de Valladolid y vecino de Zamora, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Lumbrales, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, por habilitación (ilegible).

593

de la deuda atrasada y la que se devengue en lo futuro a fin de tener regularizado tan importante ingreso. — Cuarta. Que para realizar o formalizar los ingresos de pensionistas del Instituto Psiquiátrico y otros que en el expediente se consignan, se designe una persona a la que se de el nombramiento y facultades de agente ejecutivo a fin de llegar a conseguir, con la rapidez que reclama, la disposición de esta suma para nutrir el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas o el ingreso de las cuotas liquidadas o la justificación de la imposibilidad de hacerlas efectivas por la causa que determina el Estatuto de Recaudación. — Quinta. Que la propuesta para la cobranza de atrasos de Ayuntamientos, se consigne en documento aparte, dada la importancia de la misma, de conformidad con la Comisión de Hacienda y Economía. Se acordó aceptar las formuladas por el señor interventor a excepción de la segunda en la que se fija el premio de Ayuntamientos hasta el 31 de marzo de 1951, y en cuanto a la cuarta designar al señor Sordo para que se encargue de la gestión que propone el señor interventor, haciéndose entrega a dicho señor Sordo de toda la documentación pertinente y facultándose a la Presidencia para que fije las condiciones en que ha de desempeñar su cometido.

Visto el informe emitido por el señor interventor en una propuesta del señor secretario de la Corporación sobre retribuciones al personal de Secretaría que ha cooperado en las funciones encomendadas a la Junta Provincial del Censo Electoral, cuya propuesta fué aceptada por la Comisión de Gobierno y Personal en sesión de 1 de mayo actual y haciéndose constar en aquel informe que para el abono de las 21.000 pesetas que suponen dichas retribuciones sólo existen consignadas en el Presupuesto de la Corporación 10.000 pesetas que pueden aplicarse a dicho fin, pudiendo disponerse de dicha suma y que el resto se recoja en una habilitación de crédito cuando la Corporación tramite alguna operación complementaria del Presupuesto, se acordó aprobar la propuesta de Intervención, conforme propone la Comisión de Hacienda y Economía, y que se abone la cantidad consignada en Presupuesto.

Visto un escrito de la Delegada Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. interesando que en la construcción de edificaciones destinadas a la primera enseñanza, especialmente en los pueblos se habiliten locales o habitaciones en las que se pueda realizar una labor de formación en las pequeñas afiliadas a las juventudes, así como en los proyectos de mencionadas edificaciones se incluyan las instalaciones deportivas que obliga la ley de primera enseñanza; estudiado con todo interés por la Comisión de Hacienda y Economía referido escrito y visto los antecedentes sobre esta materia, se acordó que dada la situación económica porque atraviesa la Corporación, no ha realizado hasta la fecha la construcción de escuelas en consorcio con subvención estatal, y que si llegara el momento de realizar esta actividad en pro de la enseñanza, se

(«Boletín Oficial» del día 3 de marzo de 1953).

de instalación de nuevos centros telefónicos en los pueblos de Castromonte, Peñafior de Hornija y Torrelobatón, de esta provincia, siendo el presupuesto de 272.800 pesetas, cuya diferencia la sufragarán los Ayuntamientos, haciéndose efectiva la subvención contra certificaciones de obras y en cada certificación se librará directamente al Ayuntamiento por Hacienda el 90 por 100 con cargo a la subvención, ingresando el 10 por 100 restante en la cuenta de la Dirección General en concepto de gastos generales. La Diputación acordó quedar enterada y agradecer al excelentísimo señor Ministro la distinción tenida con estos pueblos de la provincia.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que nombró al diputado provincial don Benito Sanz de la Rica para que represente a los usuarios viajeros en la Junta de Coordinación de Transportes, de conformidad con lo determinado en el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 8 de junio de 1949.

Designar al diputado don Donato Vadillo como vocal suplente para los casos de ausencia o enfermedad de don Benito Sanz de la Rica para que le sustituya como vocal propietario por los usuarios viajeros en la Junta de Coordinación de Transportes de esta provincia.

Aprobar lo propuesto y en su virtud reconocer a los efectos de aumentos graduales el tiempo de servicios prestados desde 1 de enero de 1928 hasta su nombramiento en propiedad, a favor de la limpiadora del Palacio Provincial doña Claudia Huertas, sin devengo de atrasos.

Conceder la jubilación, a petición propia, al hortelano del Insituto Psiquiátrico Provincial, señor Maté, por hallarse comprendido en el caso primero del artículo 69 del Reglamento, y que ha justificado la prestación de servicios efectivos durante más de treinta años, señalándole como haber pasivo el 100 por 100 de 9.500,68 pesetas, que como mayor sueldo, incluídos los aumentos graduales, se halla disfrutando en activo, como propone la Comisión de Gobierno y Personal.

Se dió cuenta de una propuesta del señor presidente sobre oposiciones restringidas para cubrir plazas vacantes, y visto el informe favorable de la Comisión de Gobierno y Personal, recogiendo el unánime sentir de la Diputación y vistos los informes de los jefes de Servicios y Centros, por unanimidad se acordó: 1.º Que se dé curso a la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de junio de 1949 con las modificaciones propuestas por las mismas por el señor presidente en su moción que se aprueba por unanimidad. 2.º Que se dé por cumplido lo preceptuado en el dictamen de los letrados provinciales, ya que se han unido a este expediente los informes de los jefes de Servicios, debiendo al anunciarse la convocatoria dar un plazo de cinco días para que reclamen los interesados. 3.º Que las plazas primeras a proveer por la convocatoria, como continuación de la de 17 de junio de 1949 para administrativos, mecanógrafos y taquimecanógrafos, sean únicamente las veintisiete señaladas

(«Boletín Oficial» del día 3 de marzo de 1953).

por el Negociado de Personal, a cuyo efecto se desdoblaron las hoy existentes y fundidas en ayudante de Caja y jefe de Ejecutiva, no recogiendo los aumentos de plantilla formulados por los distintos jefes de Servicios hasta que se reforme la plantilla. 4.º Que el Tribunal queda autorizado para proponer el nombramiento de veintisiete opositores igual al número de plazas a proveer; a este efecto se verificarán rápidamente por el Negociado las propuestas de ascenso, oposiciones y en suma trámites precisos legales para la adaptación de los servicios y estabilización de la Base 5.º Que los derechos otorgados en la presente modificación de la Base décimotercera del vigente Reglamento de la Corporación comprenden a todas las plazas vacantes cuya provisión es competencia de la Diputación Provincial por cuya razón esta convocatoria abarca a las referidas plazas vacantes en este aspecto, debiendo el Negociado de Personal formular y la Comisión de Gobierno y Personal informar para el próximo Pleno las correspondientes condiciones y bases y programas para proveer las vacantes existentes referidas como queda dicho en la presente convocatoria en cuanto a derechos de las personas que actualmente desempeñan cargos al servicio de la Corporación con más de un año de tiempo, sin nota desfavorable. 6.º Que el diputado señor Sanz de la Rica sustituya al señor Sanz Alonso en los Tribunales de que éste formaba parte. 7.º Que la Presidencia queda autorizada por la Comisión de Gobierno y Personal para constituir los Tribunales en los que falte algún componente.

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la Diputación acordó aprobar una moción del señor Sanz de la Rica en la que se propone interesar de los señores alcaldes de esta provincia que en cuanto tengan conocimiento de cualquier desperfecto que pudiera dificultar el tránsito o crear peligro en las carreteras y caminos pertenecientes a la Diputación, lo pongan en conocimiento de la misma, y también que cualquier deficiencia que encuentren en los servicios tanto de camineros como de contratistas de obras que realicen reparaciones, igualmente lo comuniquen a esta Diputación.

Quedar enterada de una comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia fecha 24 de abril pasado, en la que manifiesta haber aprobado el «Plan Adicional al anteriormente aprobado, de construcción de caminos vecinales y puentes económicos subvencionados por el Estado hasta el año 1952, con cargo al sobrante del Empréstito de 1942 de Mancomunidades de Diputaciones», redactado por la Sección de Vías y Obras de esta Diputación en 21 de marzo de 1952, cuyo presupuesto se eleva a 604.853,89 pesetas; y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, que se comuniquen urgentemente a Vías y Obras para que inmediatamente prepare proyectos y ponga en marcha el desarrollo del Plan.

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se

acordó conceder al señor Bachiller, vecino de Montemayor de Pililla, la licencia solicitada para cruzar el camino de Camporredondo a la carretera de Tudela de Duero a Vitoria, en el kilómetro 4, con una tubería para paso de aguas, mediante las condiciones que la Sección de Vías y Obras Provinciales establece en su informe.

Propuesto por el señor arquitecto provincial ser preciso arreglarse inmediatamente una porción de tejados del Instituto Psiquiátrico provincial, con una extensión de 2.010,49 metros cuadrados, mediante el presupuesto de 22.732,55 pesetas como precio más acomodado en que ha ofrecido ejecutar esta obra don Celestino Albillo, y existiendo disponibilidad suficiente en la partida 355 del vigente Presupuesto según informa Intervención, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la Diputación acuerda que se realice la obra propuesta.

Convenientemente informado por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó de conformidad con una moción del señor presidente proponiendo que el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, contra el cual no se ha producido reclamación alguna en el 2.º período de exposición al público, se eleve al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia para su ulterior tramitación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda y Economía, con referencia a las cuentas generales de esta Corporación, correspondientes al ejercicio de 1951, contra las cuales no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo legal de exposición al público, se acordó aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio y provisionalmente las de Presupuestos caudales y valores auxiliares independientes del Presupuesto de 1951 y que se remitan al Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo, ya que emiten su voto favorable dos terceras partes del número de miembros que de hecho constituyen la Corporación con arreglo al artículo 774 de la Ley de Régimen Local vigente.

Se dió cuenta de un informe del señor interventor mediante el cual cumple con la obligación que le imponen los artículos 742 y 744 de la Ley de Régimen Local de poner en conocimiento de la Corporación el retraso que se observa en la percepción de ingresos que afectan al erario provincial y otras sugerencias relacionadas con el mismo. En dicho informe previa una detallada relación de causas que principalmente motivan mencionado retraso, formula las correspondientes propuestas en la siguiente forma: Primera. Que el expediente respectivo de los ingresos acusados con retraso al finalizar el primer trimestre de 1952, pase al departamento de Recursos provinciales para la tramitación que de estos acuerdos se derivan.—Segunda. Que por el señor presidente de la Corporación se disponga el apremio que debe recaer en los débitos pertenecientes a recursos estatales hasta 31 de marzo de 1952.—Tercera. Que se haga una gestión con la Diputación de Zamora a fin de conseguir un arreglo normal